

Protocolo moluscos y papiloma

Siendo el Centro Escolar un lugar en el que el alumnado pasa gran parte de su jornada, la presencia de enfermedades contagiosas de carácter vírico (como moluscos o verruga plantar/papilomas, entre otras), se producen con cierta frecuencia, y es preciso establecer medidas de actuación fáciles de aplicar que faciliten su control en el centro. Este motivo da razón de ser a este PROTOCOLO.

Si en algún momento el profesorado observa alguna anomalía en la piel del alumno/a o es informado por parte de algún familiar/tutor, se debe avisar inmediatamente a enfermería para su valoración.

La enfermera se encargará de comunicar el caso a los padres y a su vez informará/recordará las normas del centro, haciendo especial hincapié en lo referente a la piscina.

Los niños que padezcan alguna de estas enfermedades no podrán realizar la actividad de piscina mientras mantengan alguna protuberancia o herida relacionado con ello. A continuación, se hace referencia al art. 35 del decreto 80/1998, de 14 de mayo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Artículo 35. Normas de régimen interno.

1. Todas las piscinas dispondrán de unas normas de régimen interior para los usuarios, de obligado cumplimiento, que serán expuestas en lugar visible a la entrada del establecimiento, y que como mínimo deberán contener las siguientes prescripciones:

- *Antes de bañarse en la piscina, deberán utilizarse las duchas.*
- *No se podrá entrar con calzado de calle en la zona de playa.*
- *No se podrá comer en la zona de playa.*
- *El público, espectadores, visitantes o acompañantes sólo podrá acceder a las zonas que les sean destinadas, utilizando accesos específicos.*
- *Ninguna persona afectada por enfermedades contagiosas de transmisión hídrica o dérmica, podrá acceder a la zona reservada a los bañistas.*
- *En las piscinas climatizadas es obligatorio la utilización de gorro de baño y recomendable la utilización de gafas de baño.*
- *El usuario debe respetar el aforo del vaso.*

El alumno/a podrá volver a su actividad de piscina habitual en el momento que se facilite por parte de los familiares/tutores el informe médico de alta de la enfermedad. Además, se realizará una valoración por parte del centro, para confirmar que las protuberancias, heridas y demás hayan desaparecido en su totalidad.